



RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019
**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-
VIGILANCIA”**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente a la solicitud con número de LXI-M-419-2018 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019** referente al “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA**”, requeridas por el Centro de Investigación Legislativa.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el martes 18 de Junio de 2019 (dos mil diecinueve), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El viernes 28 de Junio de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
3. El miércoles 03 de Julio de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.

RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019
**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-
VIGILANCIA”**

4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 4 proveedores, tratándose de los siguientes: High Security S.A. de C.V., representado por Luis José Calero Fernández; Ar Tecnología y Soluciones S de R.L. de C.V., representado por Alejandro Ríos Mendoza; Grupo VSP Com S de R.L. de C.V., representado por Iván Celvera Díaz; Itecom Constructora S.A. de C.V.,; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Acto seguido, se procede al análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores antes citados, encontrándose lo siguiente:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **HIGH SECURITY S.A. DE C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos, **CAPITULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**, inciso D y E, de las bases de la presente licitación, dado que no presentó la **CARTA DE FABRICANTE** donde se manifieste la descripción de os productos respaldados por la empresa o en su caso **CARTA DE DISTRIBUIDOR** donde manifieste que esta autorizado y respaldado por el fabricante para participar en la licitación.

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **GRUPO VSP COM S DE R.L. DE C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos, **CAPITULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**, inciso D y E, de las bases de la presente licitación, dado que no presentó la **CARTA DE FABRICANTE** donde se manifieste la descripción de

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019.





RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA”

los productos respaldados por la empresa o en su caso CARTA DE DISTRIBUIDOR donde manifieste que está autorizado y respaldado por el fabricante para participar en la licitación.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **ITECOM CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos, **CAPITULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**, inciso D y E, de las bases de la presente licitación, dado que no presentó la CARTA DE FABRICANTE donde se manifieste la descripción de os productos respaldados por la empresa o en su caso CARTA DE DISTRIBUIDOR donde manifieste que está autorizado y respaldado por el fabricante para participar en la licitación.

Quinto. Derivado de lo anterior, y a raíz del análisis documental se observa que todos los proveedores presentan una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, indicado mediante oficio con turno de folio No. 1265; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“Artículo 17. *Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.”*

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Sexto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019 referente al **“Adquisición de Servicio de Mantenimiento a Cámaras de Video-Vigilancia”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Víctor Hernández	Jefe de Vigilancia	Coordinación de Servicio Generales
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de



RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019
**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-
VIGILANCIA”**

	Compras
--	---------

Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadaltajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 25 de Julio del 2019 (dos mil diecinueve).

Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada

Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.

Mtro. Raúl Bermúdez Camarena

Titular del Órgano de Control Interno

Lic. Mario López Santiago

Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Víctor Mauricio Díaz Hernández

Representante del área requirente



RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/083/2019
**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO-
VIGILANCIA”**

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Representante Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalaajara

Ing. Eduardo Valencia Coheto
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco
